

ORDENANZA N°12

DECLARACION DE EMERGENCIA VIAL A LA RUTA PROVINCIAL N°45

VISTO:

El estado de la ruta provincial N° 45, la cual se encuentra en un estado de falta de mantenimiento sostenido e inversión durante los últimos años.

CONSIDERANDO:

Que, la falta de inversión y mantenimiento por parte del estado provincial ha ocasionado un deterioro muy importante en la traza vial de la ruta de acceso a Ibicuy.

Que, en los últimos años, los vecinos fueron los que impulsaron e hicieron visible la situación de la falta de inversión y previsión de un mantenimiento acorde a las cargas que diariamente transitan este camino.

Que, la necesidad de sostener la infraestructura tanto de la cinta asfáltica como de los puentes, lo informó la zonal de vialidad oportunamente a las autoridades provinciales hace dos años, a través de la generación de expedientes para solicitar financiamiento, los cuales no fueron tenidos en cuenta por parte de la administración del gobierno provincial de ese momento.

Que, producto de la falta de accionar que se menciona en el párrafo anterior, la cabecera del puente sobre vías "El Mangrullo" tuvo un socavamiento por la rotura del cono cabecera de dicha obra de arte, el cual se produjo hace unos dos años y no fue atendido oportunamente por vialidad provincial.

Que, es necesario que rápidamente se inicie un plan de mantenimiento que permita mejorar la transitabilidad de la ruta de acceso a Ibicuy.

Que, esta administración de gobierno municipal reconoce la problemática y considera oportuno avanzar con una declaración de emergencia vial, a fin de utilizar esta herramienta política para afianzar el trabajo conjunto que se viene llevando a cabo con la zonal de vialidad y las autoridades provinciales que están en pleno conocimiento de esta problemática.

Que, por la situación económica tanto de la provincia como de la nación, se requiere contar con herramientas que permitan generar intervenciones paliativas para lograr una mejor transitabilidad, hasta que el gobierno provincial cuente con el financiamiento necesario para una obra definitiva.

Que, desde el año 2019, está prevista la reconstrucción de dos alcantarillas aliviadoras (Brazo Largo y Vidal), las cuales, nunca contaron con financiamiento por parte del gobierno provincial, como así también el último anuncio de las anteriores autoridades sobre el bacheo de la ruta provincial N°45, el cual tampoco contaba con fondos para llevarlo a cabo.

Que, la importancia de un mantenimiento adecuado es absolutamente necesario para la actividad económica, comercial y turística de nuestra zona, como así también por cuestiones de salud.

Que, si bien, el mantenimiento de la ruta no es de Jurisdicción de esta Municipalidad de Ibicuy, no se puede soslayar que su falta de mantenimiento perjudica la calidad de vida de toda la población y por lo tanto resulta pertinente abordar la problemática de manera excepcional, a fin de generar soluciones paliativas hasta tanto la autoridad competente regularice el mantenimiento y conservación de la traza vial.

Que, por razones de interés público, este Honorable Concejo Deliberante entiende pertinente autorizar al Departamento Ejecutivo a afectar gastos para mantenimiento de la Ruta Provincial por razones de emergencia.

Que, la autorización lleva implícita la facultad de repetir los fondos oportunamente del Gobierno Provincial.

Que, además la autorización lleva implícita la facultad de realizar las gestiones correspondientes al Gobierno Provincial del reintegro de los gastos destinado al arreglo de la ruta provincial N°45.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
IBICUY DECLARA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: Declárese la emergencia vial de la Ruta Provincial N° 45 en toda su traza correspondiente al ejido de la Municipalidad de Ibicuy.

ARTÍCULO N°2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de cooperación y asistencia que la zona de vialidad requiera para atender con carácter de urgencia el mantenimiento de toda la traza vial de la ruta de acceso a Ibicuy en el marco de la emergencia declarada en el artículo 1°, quedando expresamente facultado a realizar compras de materiales necesarios para ser utilizados en el mantenimiento de la traza vial de la Ruta 45 y/o realizar trabajos públicos con maquinaria y personal municipal bajo supervisión de la Dirección Provincial de Vialidad. Asimismo, por razones de urgencia, podrá comprar y afectar materiales aunque no exista convenio de colaboración específico, siempre y cuando se realice un detalle exhaustivo de los materiales aplicados y se confeccione certificado de obra respecto a su aplicación y utilización, con participación de las autoridades de Vialidad Provincial.


ARTÍCULO N°3: Los Gastos ejecutados en el marco de la presente autorización deberán ser discriminados con detalles de las compras efectuadas (partida a la que se afecta), sujetos a la posterior gestión de repetición por parte del Departamento Ejecutivo, el cual queda obligado a realizar rendiciones de gastos trimestrales ante este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO N° 4: El personal afectado a estas actividades tendrá acompañamiento especial desde el área de seguridad e higiene de este municipio.


ARTÍCULO N°5: De forma, publíquese y archívese. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS SEIS DIAS DEL MES DE
JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

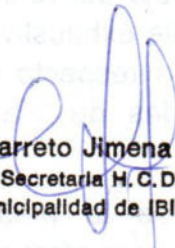
- IBICUY, 06 DE JUNIO DE 2024.


Barreto Jimena S.
Secretaría H. C. D.
Municipalidad de IBICUY





Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy


Pase la presente ordenanza N° 12/2024 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027


Barreto Jimena S.
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de IBICUY

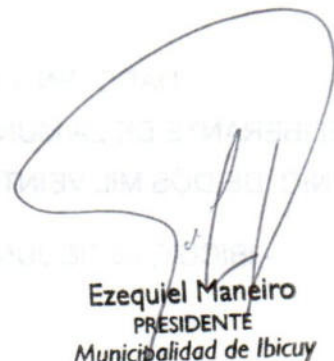



Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M.I mediante decreto N°79/2024 de la fecha 07 de junio de 2024.


Daiana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy